

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-nov.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 2833
Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual (menor cuantía)
Demandante: José Rigoberto Ortega Popayán
Causante: Expreso Pradera Palmira Ltda., SBS Seguros Colombia S.A.
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00214-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento, de su revisión se evidencia que, el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial de fecha 25 de octubre de 2023 pone en conocimiento del despacho que existe una diferencia entre los títulos judiciales descontados a la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. en virtud de la medida cautelar decretada en el plenario y la suma entregada a dicha entidad, la cual, asciende al valor de \$172.137.450,26.

Al respecto se tiene que, una vez verificada la cuenta del Juzgado desde la página del Banco Agrario se estableció que a la fecha se encuentra consignada la suma de \$794.140.849,35 que corresponde a las consignaciones realizadas por diferentes entidades bancarias en cumplimiento al embargo decretado sobre las cuentas de ahorro, corriente, certificados de depósito a término, títulos y demás que posee el demandado, además de la realizada por la entidad demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con el fin de que se levantaran las medidas cautelares ordenadas en su contra, valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Nº Título judicial	Fecha consignación	Valor	Estado	Entidad Consignante
469400000453166	08/06/2023	\$63.279.522,00	Pendiente de pago	SBS Seguros Colombia
469400000453214	09/06/2023	\$104.411.214,27	Pendiente de pago	Javier Vianey Amortegui Pulido
469400000453224	09/06/2023	\$104.411.214,27	Pendiente de pago	Banco de Occidente
469400000453348	16/06/2023	\$104.411.214,00	Pendiente de pago	Bancolombia
469400000453380	16/06/2023	\$104.411.214,00	Pendiente de pago	Banco Corpbanca Colombia
469400000453434	20/06/2023	\$104.411.214,27	Pendiente de pago	Banco Davivienda
469400000455411	28/07/2023	\$62.999.150,30	Pendiente de pago	Banco Falabella S.A.
469400000455749	04/08/2023	\$41.394.891,97	Pendiente de pago	Banco Falabella S.A.
469400000457007	01/09/2023	\$67.709.092,26	Pendiente de pago	Banco Agrario de Colombia – Resultado del fraccionamiento
469400000457008	01/09/2023	\$36.702.122,01	Pendiente de pago	Banco Agrario de Colombia – Resultado del fraccionamiento
Total:		\$794.140.849,35		

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que, este despacho judicial mediante providencia del 29 de junio de 2023 al levantar las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada SBS

SEGUROS COLOMBIA S.A. ordenó reservar la suma de \$130.988.614, 26, considerada como caución en dinero, se observa claramente que después de descontar el valor señalado como caución queda la suma de \$663.152.235,09, rubro que fue efectivamente entregado a la entidad mencionada mediante oficio de orden de pago N° 2023000110 del 08 de septiembre de 2023, circunstancia que permite concluir que contrario a lo señalado por el memorialista no existe ninguna diferencia, por lo que, a consideración del Juzgado no es necesario realizar alguna búsqueda sobre títulos judiciales faltantes.

Ahora, de considerar la entidad demandada que en realidad le han realizados descuentos adicionales que no han sido reportados al despacho ni consignados en la cuenta del Banco Agrario, deberá dirigirse directamente a las entidades que los realizaron para aclarar la situación, además porque, según la relación presentada en el memorial los bancos CITIBANK y SCOTIABANK y el sociedad DECEVAL realizaron descuentos y estos no se encuentran reflejados en la cuenta.

De otra parte, teniendo en cuenta que, mediante escrito allegado el 25 de octubre de 2023 la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. asegura que no le fue entregado el dinero ordenado mediante oficio No. 2023000110 del 08 de septiembre de 2023, se dispondrá que dicha suma sea transferida de manera electrónica a la cuenta de ahorros N°5020074061 de Citibank Colombia S.A., la que, de acuerdo a la certificación bancaria aportada le pertenece.

Ahora, de acuerdo a lo manifestado por la entidad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y teniendo en cuenta que este despacho judicial en providencia del 29 de junio de 2023 no se pronunció al respecto, se ordenará cancelar la medida cautelar decretada a través de auto interlocutorio N° 1712 del 21 de septiembre de 2021, consistente en la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio de la sociedad en mención.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud allegada el 25 de octubre de 2023, por las razones esbozadas en la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR transferir de manera electrónica la suma de \$663.152.235,09 a la cuenta de ahorros N°5020074061 de Citibank Colombia S.A. de propiedad de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la medida cautelar decretada a través de auto interlocutorio N° 1712 del 21 de septiembre de 2021, consistente en la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación dirigida a la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d673ceab96e54cc3154c8ad8736b21928d5aa06c45f0c72429443e23bf244a5**

Documento generado en 05/12/2023 03:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>